



2020/OFI\_01/002636

## PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

### I. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

El Plan Económico-Financiero que ahora se presenta por el Ayuntamiento de Canals deriva del incumplimiento del objetivo de estabilidad con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 y las cuentas anuales de la mercantil Risoncha SL, presentando según cálculos en término de contabilidad nacional (SEC 2010), una necesidad de financiación de **445.166,84.-€** y que se ha puesto en evidencia mediante informe de la Intervención Municipal de 18 de marzo sobre «Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019».

Mediante resolución Nº 341 - 31/03/2020 de Alcaldía-Presidencia se aprueba la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2019.

Formulación cuentas anuales de la Sociedad Risoncha SLU, correspondientes al ejercicio 2019, por el Consejo de Administración, aprobadas por la Junta General en sesión del 16/06/2020.

### II. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN.

De acuerdo con el citado artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19  
www.canals.es





e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos y en caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico -financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

### III. SITUACIÓN ACTUAL.

#### III.1. Remanente de Tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA			
COMPONENTES	2019		2018
<b>1 (+) Fondos líquidos</b>		<b>169.564,84</b>	<b>1.601.355,66</b>
<b>2 (+) Derechos pendientes de cobro</b>		<b>7.504.425,16</b>	<b>6.583.189,74</b>
Presupuesto corriente (+)	<b>1.662.058,65</b>		<b>1.252.002,12</b>
Presupuesto cerrado (+)	<b>5.662.800,41</b>		<b>5.144.359,63</b>
Deudores no presupuestarios (+)	179.566,10		186.827,99
<b>3 (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>1.034.161,59</b>	<b>1.065.454,74</b>
Presupuesto corriente (+)	<b>800.536,65</b>		<b>886.974,16</b>
Presupuesto cerrado (+)	38.126,47		244,83
Acreedores no presupuestarios (+)	195.498,47		178.235,75
<b>4 (+) Partidas pendientes de aplicación</b>		<b>-137.695,29</b>	<b>-188.664,30</b>
Ingresos realizados pendientes de Aplicar (-)	146.276,49		205.469,50
Pagos realizados pendientes de Aplicar (+)	8.581,20		16.805,20
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)</b>		<b>6.502.133,12</b>	<b>6.930.426,36</b>
<b>II. Saldos de Dudoso cobro</b>		<b>4.360.850,30</b>	<b>4.146.496,48</b>



III. Excesos de financiación afectada		1.472.765,61		1.311.620,67
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		668.517,21		1.472.309,21

### III.2. Resultado Presupuestario.

Concepto	Importe
1. Derechos reconocidos netos (+)	10.315.153,07 €
2. Obligaciones reconocidas netas (-)	10.558.246,95 €
<b>3. Resultado presupuestario (1-2)</b>	<b>-243.093,88 €</b>
Ajustes:	
4. Desviaciones positivas de financiación	907.595,98 €
5. Desviaciones negativas de financiación	570.647,22 €
6. Gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales	1.176.637,09 €
<b>7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6):</b>	<b>596.594,45 €</b>

### III.3. Estabilidad presupuestaria.

CÁLCULO CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO DE CANALS	
CONCEPTOS	IMPORTES
a) Ingreso no financiero	10.310.645,48
b) Gasto no financiero (excepto intereses de la deuda)	10.553.739,36
<b>c) TOTAL (a - b)</b>	<b>-243.093,88</b>
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-237.997,40
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-6.750,02
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-7.111,31
4) Ajuste por liquidación PIE-2017	72.309,25
5) Ajuste por liquidación PIE-2013	0,00
6) Ajuste por devengo de intereses	0,00
7) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	0,00



8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	1.244,46
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
<b>d) Total ajustes presupuesto 2018</b>	<b>-178.305,02</b>
<b>e) Ajuste por operaciones internas</b>	<b>0,00</b>
<b>f) TOTAL NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d + e)</b>	<b>-421.398,90</b>

<b>CÁLCULO CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE RISONCHA SLU</b>	
<b>INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	
1. Importe neto cifra negocios conforme a normativa contable	385.504,17
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
3. Ingresos accesorios	0,00
4. Subvenciones y transferencias corrientes	62.500,00
5. Ingresos financieros	307,69
6. Dividendos	0,00
7. Ingresos excepcionales	15,00
8. Aportaciones patrimoniales	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>448.326,86</b>

<b>GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	
1. Aprovisionamientos	85.447,53
2. Gastos de personal	340.828,87
3. Otros gastos de explotación (Serv. exteriores y otros gastos de gestión)	43.318,37
4. Gastos financieros	0,03
5. Impuesto de sociedades	0,00
6. Otros impuestos	0,00
7. Gastos excepcionales	0,00
8. Variación de inmovilizado material e intangibles, inversiones inmobiliarias, variación de existencias	0,00
8.1 Diferencia saldos finales e iniciales inmovilizado material e intangible, inversiones inmobiliarias y las existencias.	0,00
8.2 Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado material e intangible.	0,00
8.3 Aumento de los deterioros del inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; y existencias.	0,00
8.4 Enajenaciones del inmovilizado material e intangible; y de inversiones inmobiliarias.	0,00
8.5 Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado..	0,00
9. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación. (3)	2.500,00
10. Aplicación de provisiones por operaciones comerciales	0,00
11. Inversiones efectuadas por cuenta de Adm. y Entidades Públicas	0,00
12. Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>472.094,80</b>





Capacidad/Necesidad de financiación	
A. Total de ingresos en contabilidad nacional	448.326,86
B. Total de gastos en contabilidad nacional	472.094,80
<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-23.767,94</b>

### ESTADOS CONSOLIDADOS.

De la liquidación del presupuesto de 2019 de la entidad local, que presentaba una necesidad de financiación de **-421.398,90.-€** y teniendo en cuenta la necesidad de financiación generada por Risoncha S.L.U., se verifica una **NECESIDAD de financiación neta, en términos del SEC 2010 de -445.166,84.-€.**

ENTIDAD	CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN
Ayuntamiento de Canals	-421.398,90
Risoncha S.L.U	-23.767,94
<b>TOTAL</b>	<b>-445.166,84</b>

**LA CORPORACIÓN LOCAL INCUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

### III.4. Sostenibilidad financiera y ahorro neto.

El volumen de deuda formalizada mediante operaciones de crédito a 31.12.2019, se cifra en: **0,00 euros.**

El volumen de deuda viva total (incluye saldo deudor participación tributos estado) a 31.12.2019, se cifra en: **65.909,55 euros.**

OPERACIÓN DE CRÉDITO/DEUDA	SALDO INICIAL	PTE REINTEGRO A 31/XII
02 Participación Tributos Eº 2017-Devolución ingreso en exceso	138.218,80	65.909,55
<b>CAPITAL VIVO A 31/XII</b>		<b>65.909,55</b>

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19  
www.canals.es





El volumen de deuda viva total a 31.12.2019 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados, minorando los derechos reconocidos por aprovechamientos urbanísticos y afectados, es del **0,68%**.

NOTA: A la fecha de emisión de este Informe está completamente reintegrado, siendo por tanto el Volumen de endeudamiento del 0%.

### III.5. Análisis de la regla de gasto.

#### ESTADOS CONSOLIDADOS

F.3.3 Informe de cumplimiento de la Regla del Gasto							
Liquidación 2019							
Entidad	Gasto computable liquidación 2018 (1)	Gasto IFS 2018 (11)	(2)= ((1)-(11)* (1+TRCPIB) (2)	Aumentos/ disminuciones recaudación (3)	Gasto IFS 2019 (4)	Límite de la Regla de Gasto (5)=(2+3)	Gasto computable liquidación 2019 (6)
Ayto Canals	8.041.737,91	285.479,84	7.965.677,04	0,00	65.980,20	7.965.677,04	8.361.432,54
Risoncha	436.790,06	0,00	448.583,39	0,00	0,00	448.583,39	472.094,77
<b>Total gasto computable</b>	<b>8.478.527,97</b>	<b>285.479,84</b>	<b>8.414.260,43</b>	<b>0,00</b>	<b>65.980,20</b>	<b>8.414.260,43</b>	<b>8.833.527,31</b>

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable" (5)-(6)	-419.266,88
% incremento gasto computable ejercicio n s/ n-1 ((5)-(1))/(1)	7,82

**LA CORPORACIÓN LOCAL INCUMPLE EL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO**

### IV. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Analizada la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Canals, las causas del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se resumen en la aprobación durante el ejercicio de expedientes de modificaciones presupuestarias realizados de acuerdo con la normativa presupuestaria, financiación de inversiones, ejecución desfasada de determinados proyectos de inversión, y especialmente a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 derivadas de los Cánones por vertidos liquidados por la Confederación Hidrográfica del Xúquer correspondientes a los ejercicios 2016 y anteriores por importe de **1.020.623,55.-€**.

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19  
www.canals.es





Hay que resaltar que además de aflorar ese pasivo contingente de los Cánones, también se ha regularizado otro pasivo contingente importante, tal es la sentencias del TS relativo al justiprecio de determinadas expropiaciones de suelo escolar.

La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, incluye obligaciones reconocidas por importe de **1.176.637,09.-€**, financiadas con el remanente de tesorería para gastos generales, de las cuales **234.226,84.-€** corresponden a inversiones.

La utilización del Remanente de Tesorería se contabiliza como una previsión definitiva de ingresos en el capítulo 8 de Ingresos, pero no se refleja en los derechos reconocidos. Por tanto, puede parecer que ha existido déficit de financiación pero no es real.

La Intervención General de la Administración del Estado, a consulta del Colegio de Secretarios e Interventores de Administración Local, mantiene:

*“El remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley de forma que, si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto. [...] El remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo. **En consecuencia, no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.**”*

Esta aclaración pone de manifiesto que en ningún caso el déficit de financiación de **421.398,90.-€**, puesto de manifiesto con la liquidación del presupuesto de 2019 conlleve un mayor endeudamiento ni un déficit estructural.

Otra cosa distinta es el déficit de **23.767,94.-€ de la sociedad mercantil Risoncha SLU**, puesto de manifiesto con el cierre del ejercicio 2019 y que se arrastra desde el ejercicio 2017, debiendo ser corregido mediante la adopción de medidas específicas a contemplar en el Plan Económico Financiero, si bien debe considerarse que en el conjunto del perímetro de consolidación no resulta significativo.

**Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19**  
**www.canals.es**





Respecto de esta S.L.U., debe la Corporación adoptar la decisión definitiva de volver al concepto inicial de Risoncha, S.L.U. de ser un Centro Especial de Empleo (CEE) que conseguiría autofinanciarse tanto por subvenciones de la administración autonómica como por aportaciones de particulares que deban cumplir con su deber legal de destinar un porcentaje de su facturación a inserción socio-laboral de personas con discapacidad.

Y en consecuencia, separar la línea de negocio original de la encomienda de gestión de la limpieza de las dependencias municipales que además, se han ido añadiendo nuevas a las iniciales y no se han actualizado las tarifas de la encomienda.

Y en tal caso, analizar la posibilidad de gestión directa por el Ayuntamiento con sus propios medios o de proceder a su licitación, cuidando de contener o reducir el gasto corriente.

Por último, con independencia de que se tome la decisión que se considere apropiada, que se rindan las Cuentas anuales en los plazos legales previstos.

Analizando el ahorro neto de la liquidación del Presupuesto corriente, se refleja que la diferencia entre los ingresos corrientes (capítulos del 1 al 5) y los gastos corrientes (capítulos del 1 al 4), habría resultado positiva por un importe cifrado en 722.244,12 euros de no haberse reconocido de forma acumulada en el ejercicio 2019 las obligaciones derivadas de los cánones por vertidos liquidados por la Confederación Hidrográfica del Xúquer correspondientes a los ejercicios 2016 y anteriores por importe de **1.020.623,55.-€** hecho que la Corporación debe corregir adoptando medidas tendentes a controlar el volumen de vertidos, asegurando unas liquidaciones exentas de coeficientes incrementados dirigidos a penalizar las prácticas contrarias a la normativa en materia medioambiental, evitando de ese modo que se reproduzca cíclicamente la acumulación de liquidaciones de elevada cuantía, que supone emplear una cantidad importante de los recursos del contribuyente de Canals en este empleo, muchas veces motivado por casos particulares al no haber la debida disciplina y control.

Concepto	Importe
<b>1 Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 5 de Ingresos)</b>	<b>9.626.370,27</b>
2 Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 1, 2 y 4 de Gastos)	9.432.268,88
3 Obligaciones reconocidas netas Canon vertidos 2016 y ant.	1.020.623,55
<b>4 Obligaciones reconocidas netas (2-3)</b>	<b>8.411.645,33</b>
<b>5 Diferencia Ingresos corrientes y gastos corrientes (1-4)</b>	<b>1.214.724,94</b>

De lo anterior, se concluye que el desequilibrio se centra básicamente en la aprobación durante el ejercicio de expedientes de modificaciones presupuestarias realizados de acuerdo con la normativa presupuestaria financiado con el remanente líquido de tesorería (RTGG) y a las obligaciones reconocidas

[Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS \(València\) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19](#)  
[www.canals.es](http://www.canals.es)







en el ejercicio 2019 derivadas de los cánones por vertidos liquidados por la Confederación Hidrográfica del Xúquer correspondientes a los ejercicios 2016 y anteriores por importe de **1.020.623,55.-€**

Por último, como ya viene advirtiendo la intervención municipal en sus informes a la liquidación del presupuesto, *“la incorporación recurrente, ejercicio tras ejercicio, de proyectos de gasto inconclusos que obligan a dotar como créditos de dudoso cobro la financiación de los mismos, provoca que el remanente de tesorería para gastos generales resulte afectado doblemente, ya que se minora el Remanente de Tesorería Total, tanto el gasto pendiente de ejecutar de los referidos proyectos (Gastos con financiación afectada), como la financiación de los mismos (derechos pendientes de cobro considerados de difícil o imposible recaudación).”*

Ahora bien, este será el segundo PEF consecutivo al no haber conseguido los objetivos de estabilidad y regla de gasto del anterior PEF 2018-2019. Hay que avanzar en medidas como la anterior citada de mejorar la planificación de los Proyectos de Gasto y su contratación, de elaborar el Plan Anual de Contratación previsto en el artículo 28-4 de la Ley de Contratos del Sector Público. Por ello, debería analizarse la posibilidad de reorganizar el Servicio de Patrimonio para asumir las competencias centralizadas de la contratación del Ayuntamiento y ser en consecuencia, el Servicio de Contratación y Patrimonio. De este modo, se controlaría mejor la tramitación de los expedientes de contratación, la rigurosidad y verificación de su ejecución, y el control de los vencimientos contractuales para que de este modo haya correcta planificación en la contratación municipal.

Asimismo, se viene observando ajuste negativo por recaudación de los Capítulos I, II y III de Ingresos. Este ajuste que afecta a la Caja directamente, se produce por la diferencia entre los derechos liquidados de estos capítulos y su recaudación en el año, bien venga del mismo ejercicio (corriente), bien venga del pendiente de cobro de ejercicios de años anteriores (cerrados). Del Cuadro III.3 anterior, se aprecia que el mayor importe (unos 238.000.-€) vienen del Capítulo I, donde se contabiliza el IBI, IVTM, IAE, IIVTNU: siendo principalmente este último el que aporta mayor diferencia, motivado principalmente por gran incertidumbre debido a las conocidas Sentencias del Tribunal Constitucional.

## **V. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN Y PREVISIÓN TENDENCIAL.**

### **V.1. Medidas.**

**[Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS \(València\) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19](#)**  
**[www.canals.es](http://www.canals.es)**





La garantía del principio de estabilidad presupuestaria se consagra en el artículo 135 de la Constitución y es desarrollado por la LOEPSF, cuyo artículo 3 dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la norma se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

Por su parte, el artículo 12 de la LOEPSF, establece la regla de gasto y señala que la variación del gasto computable de las Corporaciones locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La LOEPSF, dispone en su artículo 21 que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto, la entidad local deberá aprobar un plan económico financiero que permita en un año alcanzar tales objetivos.

Considerando lo expuesto, la utilización del remanente de tesorería afectado para financiar gasto no financiero, exigirá la aprobación de un plan económico financiero puesto que, conforme a la normativa actual, puede generar inestabilidad presupuestaria en el momento de ejecutar la modificación presupuestaria, aunque nunca con motivo de la aprobación del presupuesto y, posiblemente, también dé lugar a un incumpliendo de la regla de gasto.

Vista la situación del Ayuntamiento de Canals (reflejada en el apartado III: Situación actual) y analizado el incumplimiento del objetivo así como sus efectos sobre la situación económico financiera de la entidad local, para determinar cual debiera ser el contenido del plan económico financiero a aprobar, cabe reproducir la conclusión de la Intervención General de la Administración Estatal (IGAE) a la consulta reproducida en el apartado anterior:

*[...]Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida.*

Esta solución ya se ha realizado en ocasiones anteriores en el Ayuntamiento de Canals con más o menos éxito. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la pandemia del Covid 19, supone un escenario muy distinto del habitual.

[Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS \(València\) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19](#)  
[www.canals.es](http://www.canals.es)





En 2020 se continúa con el presupuesto prorrogado de 2019, el cual está en situación de equilibrio financiero conforme la solución de la IGAE antes transcrita.

Sin embargo, las previsiones de ingresos se proyectaron antes de que estallara la actual crisis sanitaria derivada del COVID-19, que ha llevado al Estado a decretar el estado de alarma. Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declara el estado de alarma, se han adoptado diversas medidas de contención de la pandemia, en el ámbito de la actividad comercial, educativa, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, de suspensión de actividades y apertura de establecimientos, así como de restricción a la libertad de circulación de las personas por las vías o espacios de uso público. Dichas medidas van a tener una gran repercusión en el Presupuesto municipal vigente, prorrogado o aprobado, y aunque a fecha del presente no se pueda conocer el alcance, se estima una reducción de los derechos a reconocer en dicho ejercicio vinculados con las actividades y aprovechamientos prohibidos o limitados por el RD 463/2020 durante el estado de alarma y cuyo hecho imponible deviene imposible de realizar.

A esto coadyuva el escenario de ingresos del presupuesto prorrogado 2019, más restringido ya que no contempla el incremento previsto de 80.000.-€ en el IBI-urbana por motivo de la actualización de los valores catastrales.

Con esto y dada la gran incertidumbre existente, que afecta por igual a todos el sector económico, público o privado, se confía en mantener la estabilidad presupuestaria que será objeto de un estrecho seguimiento para su rápida corrección mediante la declaración, llegado el caso de créditos no disponibles.

Las previsiones de ingresos para 2021, parten del mismo escenario presupuestario de 2020, es decir, de las del presupuesto prorrogado 2019 y siendo prudente, tanto en la estimación de derechos reconocidos como en su recaudación, como consecuencia de la crisis señalada en el apartado anterior.

Por lo que respecta al estado de gastos, al igual que en los ingresos, se proyectan partiendo del mismo escenario presupuestario marcado por la estimación de ingresos antes indicada. En el ejercicio 2021, los gastos se han estimado en cantidad suficiente para hacer frente a las obligaciones contraídas con el personal, con los proveedores de servicios y suministros para un adecuado funcionamiento de los servicios básicos que presta el Ayuntamiento, y con la estimación de la realización de los pasivos contingentes aflorados por la desestimación de los recursos administrativos o judiciales contra las liquidaciones del canon de vertidos. Todo ello sin superar los ingresos que se estiman reconocer en dicho ejercicio.

Además de lo anterior, otras medidas a adoptar serían:

- debe mejorarse definitivamente e implantar la Planificación contractual prevista en el art. 28-4 LCSP, y centralizar la contratación municipal en el Servicio de Contratación y Patrimonio, que asegure la mayor ejecución contractual en el propio ejercicio de la adjudicación;

**Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19**  
**www.canals.es**





- debe hacerse una estimación más restrictiva de los derechos a liquidar en determinados ingresos, tal es el IIVTNU (plusvalía); y adoptarse medidas que mejoren la recaudación de los tributos liquidados.

- deben adoptarse cuantas medidas resulten necesarias para controlar el volumen de vertidos asegurando que las futuras liquidaciones se encuentren exentas de coeficientes multiplicadores que penalizan las prácticas contrarias a la normativa en materia medioambiental, evitando de ese modo que se reproduzca cíclicamente la acumulación de liquidaciones de elevada cuantía.

Respecto al déficit estructural de Risoncha SLU, no puede posponerse más: la Corporación debe adoptar en este mismo ejercicio la decisión de o disolver y liquidar la mercantil dependiente, o volver al concepto original de Centro Especial de Empleo.

Y en este caso, respecto a recuperar la encomienda de la limpieza de las dependencias municipales, y tomar la decisión de realizarla con medios propios o mediante contrata externa. Tanto en un caso como en el otro, el efecto presupuestario debe ser neutro ya que se reasigna el gasto presupuestario entre Capítulos de gasto corriente. En cualquier caso, la solución que se adopte debe pasar por la contención, si no reducción, del gasto corriente.

Y cuidar del cumplimiento de los plazos de aprobación y rendición de las cuentas anuales.

## V.2. Previsión tendencial.

### A) Ajuntament de Canals

#### Presupuesto Ingresos. Datos Económicos:

PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2020/2021				
PRESUPUESTO INGRESOS AYUNTAMIENTO CANALS				
CAPÍTULO/ DESCRIPCIÓN	2020 Previsión Inicial	2020 Estimación definitivo	2021 Previsión Inicial	2021 Estimación Definitivo
1 Impuestos directos	3.809.000,00	3.809.000,00	3.770.000,00	3.770.000,00
2 Impuestos indirectos	75.000,00	75.000,00	50.000,00	50.000,00
3 Tasas, Precios públicos y otros	1.112.250,00	1.112.250,00	711.700,00	711.700,00
4 Transferencias corrientes	3.899.781,50	4.745.711,85	4.500.000,00	4.500.000,00
5 Ingresos patrimoniales	190.158,82	173.832,57	173.832,57	173.832,57
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7 Transferencias de capital	0,00	2.306.127,55	200.000,00	200.000,00
8 Activos financieros	18.030,36	1.910.281,85	18.030,36	1.000.000,00
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

[www.canals.es](http://www.canals.es)



<b>TOTAL</b>	<b>9.104.220,68</b>	<b>14.132.203,82</b>	<b>9.423.562,93</b>	<b>10.405.532,57</b>
--------------	---------------------	----------------------	---------------------	----------------------

<b>Ingresos no financieros</b>	<b>9.086.190,32</b>	<b>12.221.921,97</b>	<b>9.405.532,57</b>	<b>9.405.532,57</b>
--------------------------------	---------------------	----------------------	---------------------	---------------------

### Detalle principales ingresos corrientes:

Cap 1	2020 Previsión Inicial	2020 Estimación definitiva	2021 Previsión Inicial	2021 Estimación Definitivo
IBI	2.745.000,00	2.745.000,00	2.745.000,00	2.745.000,00
IAE	160.000,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00
IVTM	740.000,00	740.000,00	740.000,00	740.000,00
IIVTNU	164.000,00	164.000,00	125.000,00	125.000,00
<b>Total cap 1</b>	<b>3.809.000,00</b>	<b>3.809.000,00</b>	<b>3.770.000,00</b>	<b>3.770.000,00</b>

Cap 2	2020 Previsión Inicial	2020 Estimación definitiva	2021 Previsión Inicial	2021 Estimación Definitivo
ICIO	75.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
<b>Total cap 2</b>	<b>75.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>50.000,00</b>

Cap 4	2020 Previsión Inicial	2020 Estimación definitiva	2021 Previsión Inicial	2021 Estimación Definitivo
PTE	2.960.000,00	2.960.000,00	2.976.957,40	2.976.957,40
RESTO	939.781,50	1.785.711,85	1.523.042,60	1.523.042,60
<b>Total</b>	<b>3.899.781,50</b>	<b>4.745.711,85</b>	<b>4.500.000,00</b>	<b>4.500.000,00</b>

### Presupuesto Gastos. Datos Económicos:

PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2020/2021				
PRESUPUESTO GASTOS AYUNTAMIENTO CANALS				
CAPÍTULO/ DESCRIPCIÓN	2020 Previsión Inicial	2020 Estimación definitiva	2021 Previsión Inicial	2021 Estimación Definitivo
1 Gastos de personal	4.148.522,38	5.099.457,85	4.428.622,96	4.428.622,96
2 Gtos corrientes bienes y servicios	3.725.114,54	4.217.894,33	3.763.909,61	3.795.879,25
3 Gtos financieros	3.000,00	9.800,00	3.000,00	3.000,00
4 Transferencias corrientes	658.431,23	976.572,81	660.000,00	660.000,00
6 Inversiones reales	551.122,17	3.810.448,47	550.000,00	1.500.000,00
7 Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8 Activos financieros	18.030,36	18.030,36	18.030,36	18.030,36
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00



<b>TOTAL</b>	<b>9.104.220,68</b>	<b>14.132.203,82</b>	<b>9.423.562,93</b>	<b>10.405.532,57</b>
--------------	---------------------	----------------------	---------------------	----------------------

<b>Gastos no financieros</b>	9.086.190,32	14.114.173,46	9.405.532,57	10.387.502,21
------------------------------	--------------	---------------	--------------	---------------

### Estimación liquidación estado de ingresos:

ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN		
ESTADO INGRESOS AYTO - ESTIMACIÓN DRn		
CAPÍTULO/ DESCRIPCIÓN	2020	2021
1 Impuestos directos	3.923.270,00	3.770.000,00
2 Impuestos indirectos	57.750,00	38.500,00
3 Tasas, Precios públicos y otros	778.575,00	569.360,00
4 Transferencias corrientes	4.715.140,67	4.256.313,18
5 Ingresos patrimoniales	158.187,64	158.187,64
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0,00
7 Transferencias de capital	461.225,51	120.000,00
8 Activos financieros	9.015,18	9.015,18
9 Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.103.163,99</b>	<b>8.921.376,00</b>

<b>Ingresos no financieros</b>	10.094.148,81	8.912.360,82
--------------------------------	---------------	--------------

### Estimación liquidación estado de gastos:

ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN		
ESTADO GASTOS AYTO-ESTIMACIÓN Orn		
CAPÍTULO/ DESCRIPCIÓN	2020	2021
1 Gastos de personal	4.589.512,07	4.251.478,04
2 Gtos corrientes bienes y servicios	2.952.526,03	2.922.827,02
3 Gtos financieros	7.840,00	2.400,00
4 Transferencias corrientes	937.509,90	594.000,00
6 Inversiones reales	1.295.552,48	825.000,00
7 Transferencias capital	0,00	0,00





8 Activos financieros	9.015,18	9.015,18
9 Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.791.955,65</b>	<b>8.604.720,24</b>

<b>Gastos no financieros</b>	<b>9.782.940,47</b>	<b>8.595.705,06</b>
------------------------------	---------------------	---------------------

## B) Risoncha SLU.

### Estados previsionales:

RISONCHA		
ESTADO INGRESOS		
CAPÍTULO/ DESCRIPCIÓN	PPTO. 2020	PPTO. 2021
1 Impuestos directos	0,00	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00
3 Tasas, Precios públicos y otros	478.523,70	398.000,00
4 Transferencias corrientes	50.000,00	92.000,00
5 Ingresos patrimoniales	0,00	0,00
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0,00
7 Transferencias de capital	0,00	0,00
8 Activos financieros	0,00	0,00
9 Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>528.523,70</b>	<b>490.000,00</b>

RISONCHA		
ESTADO GASTOS		
CAPÍTULO/ DESCRIPCIÓN	PPTO. 2020	PPTO. 2021
1 Gastos de personal	370.823,70	352.000,00
2 Gtos corrientes bienes y servicios	153.400,00	133.100,00
3 Gtos financieros	800,00	900,00
4 Transferencias corrientes	0,00	0,00
6 Inversiones reales	3.500,00	4.000,00
7 Transferencias capital	0,00	0,00
8 Activos financieros	0,00	0,00

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

[www.canals.es](http://www.canals.es)





9 Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>528.523,70</b>	<b>490.000,00</b>

### Estimación liquidación:

ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN		
ESTADO INGRESOS RISONCHA SLU		
CAPÍTULO/ DESCRIPCIÓN	PPTO. 2020	PPTO. 2021
1 Impuestos directos	0,00	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00
3 Tasas, Precios públicos y otros	385.504,17	396.683,79
4 Transferencias corrientes	90.000,00	92.000,00
5 Ingresos patrimoniales	307,69	0,00
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0,00
7 Transferencias de capital	0,00	0,00
8 Activos financieros	0,00	0,00
9 Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>475.811,86</b>	<b>488.683,79</b>

ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN		
ESTADO GASTOS RISONCHA SLU		
CAPÍTULO/ DESCRIPCIÓN	PPTO. 2020	PPTO. 2021
1 Gastos de personal	340.828,87	350.712,91
2 Gtos corrientes bienes y servicios	128.765,90	132.500,11
3 Gtos financieros	800,00	823,20
4 Transferencias corrientes	0,00	0,00
6 Inversiones reales	3.500,00	3.601,50
7 Transferencias capital	0,00	0,00
8 Activos financieros	0,00	0,00
9 Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>473.894,77</b>	<b>487.637,72</b>

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19  
[www.canals.es](http://www.canals.es)







## VI. CONCLUSIÓN.

1.- De la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Canals y de la cuenta formulada por el Consejo de Administración de Risoncha SLU, se verifica el cumplimiento de los objetivos de deuda pública y del período medio de pago.

Por el contrario, se verifica el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto mostrando en los estados consolidados un déficit coyuntural de **445.166,84.-€**, por lo que de conformidad con los artículos 21 y 23 de la LOEPSF, deberá formularse un Plan Económico-Financiero en el plazo máximo de un mes, el cual deberá ser aprobado por el Pleno en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

2.- Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto 2019, podemos afirmar que, las magnitudes presupuestarias son positivas:

- El ahorro neto positivo, 405.594,20.-€
- Los fondos líquidos a 31/12/2019 ascienden a 169.564,84.-€
- El Ratio de Capital vivo, 0,68%, se encuentra muy por debajo del límite que marca la normativa vigente (110%). NOTA: al 0% en el momento de emisión de este Informe.
- El Periodo medio de pago a proveedores fue 13,80 días en el 4º trimestre de 2019 y 8,80 días en el 3er. Trimestre de 2019, conforme al cálculo aprobado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. Nota: el 1T2020 fue de 17,33 días y el 2T2020 ha sido de 18,37 días.
- El Remanente de Tesorería Total ascendió a 2.141.282,82.-€, de los que se corresponden a excesos de financiación afectada, 1.472.765,61.-€ y 668.517,21.-€ para gastos generales.

3.- Por lo que se refiere al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, tal y como se ha detallado anteriormente (apartado IV), es consecuencia directa de:

a) Aprobación durante el ejercicio de expedientes de modificaciones presupuestarias realizados de acuerdo con la normativa presupuestaria, financiadas con el remanente de tesorería, habiéndose reconocido obligaciones por importe de **1.176.637,09.-€**

**Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19**  
**[www.canals.es](http://www.canals.es)**





b) Obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 derivadas de los cánones por vertidos liquidados por la Confederación Hidrográfica del Xúquer correspondientes a los ejercicios 2016 y anteriores por importe de **1.020.623,55.-€**

c) Déficit estructural de la mercantil Risoncha SLU.

**4.-** El Ayuntamiento de Canals se encuentra en la situación expuesta anteriormente y el presente Plan Económico Financiero presenta como medidas de corrección:

4.1.- Presupuesto Prorrogado: en situación de estabilidad presupuestaria y con el gasto contenido, precisamente por su prórroga.

4.2.- La aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2021, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria, límite de la deuda y regla de gasto, en un entorno prudente y restrictivo de estimación de los ingresos.

4.3.- Adicionalmente, la Corporación deberá adoptar cuantas medidas resulten necesarias para controlar el volumen de vertidos asegurando que las futuras liquidaciones se encuentren exentas de coeficientes multiplicadores que penalizan las prácticas contrarias a la normativa en materia medioambiental, evitando de ese modo que se reproduzca cíclicamente la acumulación de liquidaciones de elevada cuantía.

4.4.- Debe mejorarse definitivamente e implantar la Planificación contractual prevista en el art. 28-4 LCSP, y centralizar la contratación municipal en el Servicio de Contratación y Patrimonio, que asegure la mayor ejecución contractual en el propio ejercicio de la adjudicación.

**5.-** En cuanto al déficit estructural de Risoncha SLU, no puede posponerse más: la Corporación debe adoptar en este mismo ejercicio 2020 la decisión de o disolver y liquidar la mercantil dependiente, o volver al concepto original de Centro Especial de Empleo.

Y en este caso, respecto a recuperar la encomienda de la limpieza de las dependencias municipales, realizarla con medios propios o mediante contrata externa. En cualquier caso, la solución que se adopte debe pasar necesariamente por la contención del gasto corriente.

Y cuidar del cumplimiento de los plazos de aprobación y rendición de las cuentas anuales.

Firmado electrónicamente al margen, la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Maria José Castells Villalta.

